

No incluye elementos p cambios.

v-p. proced. decisoria, limitacion decis p la act. legislativa
de la Union de estados por ley o PE

la misma respecto a compet. -

3. La Constitucion debe incluir dispositivos de
naturaleza atenuante constructiva. Inevitablemente,
completa.

contiene | dispositivos y procedimientos de las instituciones
| orgánicas de la Union de estados
| facultades jurídicas

4. Esta Constitucion debe tener un valor jurídico
bien preciso y un proced. jurídico p.
sus modificaciones en el respecto a los
Tratados p. no poder atenuar construct.

5. Presentar p. Eneas una reunion de orientacion
en la Union y luego en plenaria con
de presentar proyectos definitivos a un Tribunal.

I - Desde 1ª legislatura como Parlamento elegido, el PE
pasos p: reforma institucional ^{amplia} vistas a
Unión de tipo federal eficaz y democrática.

3 Fases:

1 - Proyecto Tratado Unión Europea, ~~adopción~~
~~Tratado~~ ~~como~~ ~~el~~ ~~proyecto~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~UE~~, ~~luego~~
su adopción está en el origen del desbloqueo
de la Unión, la elaboración del Tratado Único.

2 - En la 2ª legislatura. Después de adoptar el
Acta Única, el PE sigue reforzando sobre
el mandato comitología.

El señor Helmer subraya la idea de p.
una reforma de tipo federal no debería
pasar ~~por~~ por una negociación de tipo
tradicional sino por un acuerdo de PE y PA.

La preparación de una constitución requiere el
trabajo de un P y no de un CEJ.

Además el PE acuerda por la Unión revisar
de una constitución p: propuestas y p. debe
contener un texto de D^a Fund.

Proyecto de Const.
Linder

3ª legislatura
3 - Preparación CEJ. se acelera el proceso de
reforma institucional. PE decide revisar de
una la preparación del Tratado.
Paralelamente la propuesta de la UE
p: se puede ir adelante en el sentido
de una Unión federal.

La 1ª cuestión por una planteo fue

II. En el contexto político actual oportuno rediseñar
el rol institucional del gobierno a la Práctica.

Señala por ello la estructura organizativa y ec
de la CG también lograda un grado de estabilidad
o un nivel de desarrollo, permitiera la
condición completa principal, valores y
definir en un sistema institucional.
completar la relación Unión - Estados
pero esto no es el caso de la realidad actual

1. En lo p. se refiere a la relación entre
estabilidad no existe.

La CG no ha absorbido el impacto de
la crisis del sistema institucional y el conjunto
de las relaciones entre ellos en plena redefinición
Basta recordar la relación entre la Unión
constitucional y la EEVU o la modificación de
las perspectivas entre ellos.

En este contexto la definición de una
nueva entidad política no es facil 7 no
puede abrirse en una estructura rápida y
definitiva.

2. En lo p. se refiere a la intención de la CG
las evoluciones propuestas por el Estado Unión
han tenido un impacto importante en
la unidad, pero una consec. ec y social
está basada en los definitivos.

Desde el punto de vista institucional hay un
proceso de evolución y reajuste de adaptación
7 cambios pero 1. no se ha logrado en
terminos.

Vivimos horas de incertidumbre. Lo hemos visto en

3. Los debates y la ratificación de $\text{\textcircled{D}}$ han puesto a
evidencia las preocupaciones de los ciudadanos.

Esto se debe a condiciones sociales difíciles
(desempleo, emigración) y problemas de actualidad
como la reforma de la PAC.

Plus hay también debates populares teóricamente
p. las limitadas temas no bien fundamentados.

El tema afecta a elementos esenciales de la
constitución europea: futuro de las liberaciones
nacionales, eficiencia de la acción comunitaria,
proximidad de decisiones respecto al ciudadano,
control de la acción de los funcionarios

III - Utilidad de la preparación de un texto constitucional

1. Para dar respuesta a los ciudadanos p.
han planteado problemas constitucionales.
Una constitución debe fijar los puntos de
referencia p. tranquilizar a los ciudadanos
respecto a las instituciones en un momento de
desarrollo futuro de la constitución europea

2. Para permitir la ^{los actuales} consecución de los
ajustes institucionales p. p. no corresponde
a una visión de conjunto o a una
perspectiva generalmente aceptada
por los E. miembros y por los interesados

3. Una constitución ofrece - en una situación
totalmente inestable - una referencia sólida
p. muestra la voluntad de los E. miembros
de actuar conjuntamente en un momento
permanente

4. Hay que plantear el tema de la naturaleza y la estructura de la constitución así como un valor jurídico.

La constitución debe en breve definirse = las definición de los elementos esenciales de la estructura y a la dif. de la E unidades y de las unidades así como a las garantías para el conjunto de los miembros: E y unidades.

Tal constitución debe contar con el acuerdo de las instituciones parlamentarias, execu. y judiciales.

Debe tener una jerarquía constitucional en el sistema normativo.

Debe en supremo a los Tratados, modificar algunos de las diposiciones constitucionales y fijar los proced. de revisión de otras diposiciones, pero no debe restituir a los Tratados.

Debe ser un marco de referencia para los unidades.

Así puede dependerse una perspectiva definida y aceptada por el conjunto de los E. y por la mayoría de los unidades.

1. A l'evista puede parecerse p. la presentacion de un
proyecto de constit. p. Europa llego en momento
inoportuno. Los datos p. = la adopcion del Trat. d. 17
no han sido ^{de fecha remota} ~~de fecha reciente~~ y puede pensarse
que la op. p. no este preparada p. discutir y
asimilar otro documento.

Hahe pues pensar p. liquido adelate con este
proyecto de C., el PE conoce de seriedad de lo p.
mede a su entorno.

2. Este p. debe tener p. un retrayado. Hay q. recordar
con los leyes p. el tratado. p. inicie ahora no
produira autor hasta mas tarde avanzado el año
cuando se de esperar p. haber concluido el debate
v. 17 y volver a plantearse el tema de si deberia ser

3. Pero no es solo una partici de calendario polit.
lo p. justifica nuestro trabajo de hoy.
Es claro p. nuestra tarea principal es ahora
dar nuestro apoyo al proceso de 17. De
ninguna manera puede verse nuestro proyecto
de C como un intento de socavar el Trat.
de la Union.

4. Pero el proyecto de C. p. presentara -
constituido si la Tratada, el propio proyecto
del PE si la UE y los demás R/ del PE
esta pesado a gran medida por enderrozar
algun de las dificultades p. depende del
debate v. 17.

5. Fijémosnos por un momento en el Proced.,
el ^{la función} ~~artículo~~ el contenido, la forma.

6. El Mediunto, sin perjuicio de todos los
aspectos particulares, el sistema mismo de
adopción del Tratado de D ha sido prácticamente
repetido en otros contextos europeos.
Un proced. teniente, interph. del., en el p.
el D y la C ha sido releído a un papel
fundamental y el público ha estado presente
hasta el final.

Compara esto con medios interm.:
nos encontramos en un proceso p. mediato,
accidental y p. abarca a la jurisd. p. b. y a
la jurisd. p. a todos los niveles.

7. ~~El artículo~~ el artículo en este
contexto: tan poco apto podemos reproducir
de p. D haya tenido problemas. Aquí
sublimos un aspecto particular pero el hecho es
p. la veraz hecho de D está en un
en un nivel extra de los 3 pilares
y es imitado en un nivel de terminos
transnacional. El caso del p. un
trato p. supone un pago decisivo de la
evolución de la integración europea, este
redactado en un artículo p. no es un
tan autorizado p. la inducción europea
y p. veraz p. en comparación todo
debe de ser de peregrinos.

Comparaes esto con nuestro propósito: Un proyecto de C. centrado en lo esencial y cuyo texto debe ser directo, cuantitativo y claro inspirador.

8. Contenido. No vamos a disminuir la importancia de D^o: VEM, 1^o por hacer P.E.S.C., unidad de imples; pero tampoco se puede olvidar una lapara: incapacidad p: restar del nivel de actividad, lalta de una verdadera Table de D^o, elemento q. esta en el centro de nuestra herencia común y nuestra cultura política.

9. Forma. Es un factor de poca importancia. La CE, el libro, inciso a la víspera de D^o. había dejado de ser un dogma clásico, arraigado en el Tradicional D^o de Tratado. El Tab. europeo de D^o etc. ha caracterizado a la CE no ~~como~~ ~~como~~ ~~de~~ como un nuevo orden jurídico en el p. u. reconoce la independencia del individuo, del estado junto a la de la E. D^o etc. caracterizando a la Tradición como la Carta Constituyente de Europa. Por eso no es admisible p. en un momento como este volvernos a la pura base consuetudinaria y a la preceptos de D^o Int. No llegados el momento de recurrir a un libro formal lo que es una realidad en Europa: la Atlan

Spinelli: El time me
kon e warde me
Eupa Hopmede ←

There is,
May diaunia, pero
W. D. L. I. T. -
Dejuro me was w. p. d. w.
R. P. el war me be
W. D. L. I. T. -
Por no waru

partes contactantes de la Comisión europea no son sólo la E. También lo son los individuos.

Y ha llegado el momento de reflexión y actuación de esta realidad se refleja en los documentos constituyentes lógicos:
En una constitución.

10. Pero qué debe de la C. Trata con la propia p. no han puerto en la preparación de este 1º trabaja proyecto

11. En 1º hay que dejar que un proyecto de un proyecto p. una comisión de trabajo contraste discusión debatido y emenda.
En el propio proceso de adopción de la C. p.
Europa entonces subrayado el PE o ve
como el verdadero Foro publico participativo.

12. En este caso, trato de presentar un documento p. en forma de lineal cuarta.
Y en algunos casos solamente como exige una C. Incluso ha pasado el libro C ha de ser un documento al p. prede tenido
~~responder no sólo la elite sino la opinión~~
publica, ha de ser breve, lo p. ya es
un valor en si

13. En este caso se ha pensado en un documento que arranca de

unos principios que regulan la esencia
de los valores en juego y p. tener unos
objetivos. una estructura y un marco
p. transcurrir a lo cahía política. Debe
ser un documento p. no derivados.

14. Por supuesto p. en el texto se estaría
hablando. y habrí por supuesto materias
que algunas veces p. haber olvidado.
No como invalables. Pero no hay p. olvidar
p. tratado de una C., un documento
básico p. no entrar en detalles por ej.
de toda la política de la Unión sino
de principios rectores p. deben respetarse
al adoptar políticas determinadas.

15. Por lo no debe gospedar de p. el
punto de C. no incluye medidas disponibles
de D.º modo divo, material de lo C.º.
Así por ej. la C. menciona los ppios de
una ec de mercado, de la Unión local.
del mercado único pero no incluye
disponibles // Transporte, competencia,
o política comercial. Además de
lo tratado, la C. no entra en detalles
institucionales hacia la Unión, prede
que políticas exisientes entre los diversos
estados.

19. Le Constituint conté de un Membro, 07

Título

El Membro trata de formular objeción metáfora de la Unión a un lenguaje 1.
a. e. el ver plano, adaptado a la condición actual. Le asiste un de en manera el de de balance entre identidad propia y la de la E. Unión y un puerto.

El capítulo de principios es especialmente importante del Membro, condición
Le trata de formular principios positivos
1. pueden servir como guía de la futura acción de la CE pero
también en la insistencia constante legal pi el control Judicial de los acuerdos de la Unión y de los miembros.

El capítulo de competencia es especialmente delicado. Requerimos
un modelo de lista a largo
de un sistema p. refiere al sistema de competencia constitucional
competencia i la objeción tal
como este especificado a los principios,
como a tipos, le es fundamental en la definición de los competencias.

La unidad y la DOL tipo de
lenguaje la posición del PE

Se han unido espontáneamente los
dispositivos constitucionales. Se ha tratado
de un lenguaje a la visión del PE y
a los lenguajes y R/ lenguajes, lenguajes.
De Fiorani, Naisch. Traducidos
en principios constitucionales. y en
lenguaje constitucional. En algunos
casos hay innovaciones respecto
a los fundamentos del PE

Se ha constituido la posición jurídica
de modo que la institución la adopción
a la norma normas
La posición jurídica normas un
anexo realista constitucional
lo ya existía.

En conclusión: la constitución está concluida como
(paralelo-papeles)